

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, octubre 18 de 2023. En la fecha pasa al Despacho, el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, informando que el doctor Julio Cesar Villanueva Vargas, apoderado judicial de la entidad demandante, presenta memorial solicitando medida cautelar, consistente en embargo y secuestro de bien inmueble.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No.: 73-067-40-89-001-2023-00070-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Judith García Góngora.

Conforme con la constancia secretarial que antecede y reunidos los requisitos del artículo 599 del Código General del proceso en el anterior escrito de medidas cautelares, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 355-32777 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chaparral - Tolima, de propiedad de la ejecutada JUDITH GARCIA GONGORA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.805.103.

Por la secretaría del Despacho **OFÍCIESE** a la respectiva entidad para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
Ataco Tolima, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°081**, se notifica por estado el auto que antecede. –
Inhábiles: No-.


ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria